



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2020-MDM/A

Mórrope, 16 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 14015-2019 de fecha 27DIC2019, el Informe N° 0070-2019-JJSS-AC-MDM de fecha 27DIC2019, el Informe N° 00315-2019-C-SUGIDUR-MDM de fecha 27DIC2019, el Informe N° 01237-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 27DIC2019, el Memorando N° 004-2019-GM/MDM de fecha 02ENE2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones Ley N° 29990 y la Ley N° 29476 que la modifica y complementa “Las Municipalidades Distritales y las Provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 42-2020-MDM/A

inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana.

Que, con el expediente N° 14015-2019 de fecha 27DIC2019, el señor: JUAN VALDERA SANCHEZ; identificado con DNI N° 17568129; solicita cambio de uso del Predio Rural, denominado "GRANADOS", Signado con U.C. 76382, ubicado en el sector Cruz del Médano del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, con Informe N° 0070-2019-JJSS-AC-MDM de fecha 27DIC2019, el Asistente Administrativo de Catastro informa al Jefe de Catastro que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catrasto y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano signado con la U.C. 76382, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02265713, a nombre del señor ALEJANDRO VALDERA SANCHEZ, identificado con DNI N° 17613716 y JUAN VALDERA SANCHEZ; identificado con DNI N° 17568129, con un área de 1.0900 Has y perímetro de 463.17 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda, al Área de Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural dar trámite al presente Exp. 13667, para la Emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "GRANADOS".

Mediante Informe N° 00315-2019-C-SUGIDUR-MDM de fecha 27DIC2019, el Jefe de Catastro da conformidad a la conclusión emitida por el asistente administrativo en el informe N° 0070-2019-JJSS-AC-MDM, solicitando al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, se tramite la expedición del acto administrativo correspondiente, es así que a través del Informe N° 01237-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 27DIC2019, EL Sub Gerente, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "GRANADOS" signado con U.C. 76382, a favor del señor ALEJANDRO VALDERA SANCHEZ y JUAN VALDERA SANCHEZ, conforme a los antecedentes antes expuestos.

Que, con Memorando N° 004-2019-GM/MDM de fecha 02ENE2020, la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 42-2020-MDM/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Suelo Agrícola a Área Urbana del Predio Rural con U.C. 76382, ubicado en el sector Cruz del Médano del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, a el Predio denominado "GRANADOS", de propiedad de JUAN VALDERA SANCHEZ y ALEJANDRO VALDERA SANCHEZ, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- | | | |
|---------------------|---|---|
| U. CATASTRAL | : | 76382 |
| 1. P. ELECTRONICA | : | 02265713 |
| 2. PROPIETARIO | : | JUAN VALDERA SANCHEZ y
ALEJANDRO VALDERA SANCHEZ |
| 3. NOMBRE DE PREDIO | : | GRANADOS |
| 4. AREA | : | 1. 0900 Has. |
| 5. PERIMETRO | : | 463.17ml. |
| 6. UBICACIÓN | : | |
| DEPARTAMENTO | : | LAMBAYEQUE |
| PROVINCIA | : | LAMBAYEQUE |
| DISTRITO | : | MORROPE |
| SECTOR | : | CRUZ DEL MEDANO |
| VALLE | : | CHANCAY |

7. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

Por el Norte: Colinda con predio U.C. 55349 y UC N° 55344, en línea quebrada de 5 tramos, vértice 1 al 6, con 7.90 ml, 14.53 ml, 11.10 ml, 8.93 ml y 18.99m, haciendo una longitud de 61.45 metros.

Por el Sur: Colinda con Carretera Morrope Cruz del Médano, en línea quebrada de 4 tramos vértices de 12 al 16, con 14.86 ml, 27.58 ml, 15.38 ml y 11.64 ml, haciendo una longitud de 69.46 metros.

Por el Este: Colinda con predio U.C 55345 y UC. 76381, en línea quebrada de 6 tramos, vértice 6 al 12, con 24.72 ml, 20.08 ml, 40.33 ml, 34.36 ml, 10.89 ml y 39.53 ml, haciendo una longitud total de 169.91 metros.

Por el Oeste: Colinda con predio UC.094045, U.C. 094044, U.C. 094043, U.C. 094042, U.C. 094041, U.C. 094040 y U.C.094039, en línea quebrada de 5 tramos vértices de 16 al 20by vértice 1 con 40.28 ml, con 31.15 ml, con 32.09 ml, con 36.26 ml y con 22.57 ml, haciendo una longitud total de 162.35 metros.

8. VÉRTICES: Las Coordenadas UTM – DATUM PSAD'56, del Predio son:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 42-2020-MDM/A

CUADRO DE DATOS TECNICOS-DATUM PSAD 56					
VEPTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	7.90	95°10'21"	614803.9134	9280361.8003
2	2-3	14.53	174°42'0"	614811.7964	9280361.3203
3	3-4	11.10	183°5'44"	614826.1607	9280359.1008
4	4-5	8.93	177°30'51"	614837.2019	9280358.0010
5	5-6	18.99	181°27'42"	614846.0414	9280356.7313
6	6-7	24.72	89°44'17"	614864.8996	9280354.5117
7	7-8	20.08	180°12'17"	614861.8982	9280329.9767
8	8-9	40.33	179°54'44"	614859.5316	9280310.0408
9	9-10	34.36	181°11'50"	614854.7160	9280269.9989
10	10-11	10.89	176°48'58"	614851.3270	9280235.8059
11	11-12	39.53	182°5'14"	614849.6531	9280225.0481
12	12-13	14.86	81°56'31"	614845.0024	9280185.7961
13	13-14	27.58	182°52'4"	614830.6382	9280189.5953
14	14-15	15.38	177°39'1"	614803.6578	9280195.3041
15	15-16	11.64	181°44'48"	614788.7493	9280199.1034
16	16-17	40.28	93°4'37"	614777.3865	9280201.6329
17	17-18	31.15	179°41'15"	614784.0162	9280241.3648
18	18-19	32.09	180°17'28"	614789.3100	9280272.0585
19	19-20	36.26	180°6'35"	614794.6038	9280303.7121
20	20-1	22.57	180°43'42"	614800.5161	9280339.4848
TOTAL		463.17	3239°59'59"		

Suma de ángulos (real) = 3240°00'00"

Error acumulado = -00°00'01"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

- CC.
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Sub. Gerencia de Administración
- SUGEDUR
- Catastro
- Asesoría Jurídica
- SUNARP
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE